

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
FANCIAL

**CONDICIONES DE PAGO:**  
15 DIAS

**TRANSPORTE:** CANTON

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
ALMACEN DE MEDICAMENTOS Y

**FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.**

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:**  
9000

**PROVEEDOR:** 0533 PROVIEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURAR  
ION, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: FMM8604219NA  
5 DE FEBRERO NO. 809  
ALAMOS  
CODIGO POSTAL: 03400  
TELS.: 5590 1321 5579 3390  
FAX: 5579 2811

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 0273/0088 ART 41 VIII,

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION**  
SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
SECCION XVI  
ALCALDIA TALPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

**PEDIDO** 4109

FECHA MES DIA AÑO: 04 08 2022  
HOJA No. 1 DE 0

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 13	00040061 25400280 GLOMEREXIDINA AL 2%	8400	PCO	429.0000	\$ 3,603,600.00
		8400	PCO		\$ 576,576.00
					\$ 4,180,176.00

ENTREGAS/FECHA MAXIMA:	MCA: BD RZ - SCRUB	CAT:	MNS 16 % DE I. V. A.
may:1400 20/05 Jun:800 10/05 Jul:1000 10/07			
NOV:1000 10/11 Dic:1400 10/12			

\*\*\* CUATRO MILLONES CINIENTO OCHENTA MIL CINIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. \*\*\*

PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.:  
2 2 0 18 E023 MD010 / 25301 / MAT:\$696696.00 JUN:\$39012.00 JUL:\$497640.00 AGO:\$388112.00 SEP:\$497640.00 OCT:\$497640.00 NOV:\$497640.00 DIC:\$696696.00 / 8310 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APLICARSE AL CLASULADO DEL MISMO

RESPONSABLE Q.F.B. ELIA CRISTOLLO BARBOSA  
CÉD. PROF 360903  
REGISTRO S.S.A. 17126

18 MAY 2022

DRUGERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN  
VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
Jefe de Adquisiciones  
LIC. SERGIO AGUIRRE MENDIANO  
SUBDIRECCION DE REG. INT. Y SERV. GUALES

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCUMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto de errores mecanográficos y omisiones que derivan de su(s) original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5: El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li><li>- "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a sustituciones o a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li><li>- La transferencia de los bienes, las manjoreras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMNSZ".</li><li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li><li>- Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxiliarse y en casos de existir discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".</li><li>- "EL PROVEEDOR" assume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reemplazar al "INCUMNSZ" cualquier rogado causado por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</li></ul>
<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento el total del pedido.</p>
<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manjoreras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>
<p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCUMNSZ", salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p>
<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportarse en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>

<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipétesis.</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" requiera por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCUMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>
<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p>
<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCUMNSZ".</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de garantía, antes del I.V.A., a favor del "INCUMNSZ", salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</li></ul>
<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>
<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>
<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será propositivo para el "INCUMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>
<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>
<p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.- VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 555698 0930 FECHA: 13 de 22

CARGO: Reg. Legal

FIRMA: [Firma]

REPRESENTANTE: [Firma]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Firma]

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.